CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA CULTURAL QUE ACOMPAÑA LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023

1.- ANTECEDENTES

1.1.- Sobre la Presidencia de la Unión Europea

El 1 de julio de 2023 dará comienzo la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea (en adelante, Presidencia de la UE o PEUE), con una duración de 6 meses. Será la quinta vez que España ostente la Presidencia de la UE desde su incorporación como miembro de pleno de derecho en 1986.

La Presidencia de la UE tiene un carácter rotatorio con una periodicidad semestral. La Presidencia se encarga de impulsar los trabajos del Consejo referentes a la legislación de la UE, garantizando la continuidad del programa de la UE, el orden de los procesos legislativos y la cooperación entre los Estados miembros.

La Presidencia tiene dos cometidos principales:

- a) Planificar y presidir las sesiones del Consejo y las reuniones de sus órganos preparatorios. La Presidencia preside las sesiones de las diferentes formaciones del Consejo (a excepción de la de Asuntos Exteriores) y las reuniones de los órganos preparatorios, entre los que se cuentan los comités permanentes, como el Comité de Representantes Permanentes (COREPER), y los grupos de trabajo y comités encargados de temas específicos. Organiza también diversas reuniones formales e informales en Bruselas y en el país que ejerce la Presidencia rotatoria.
- b) Representar al Consejo en las relaciones con otras instituciones de la UE. La Presidencia representa al Consejo en las relaciones con otras instituciones de la UE, en particular con la Comisión y el Parlamento Europeo. Su cometido es intentar llegar a acuerdos sobre expedientes legislativos mediante diálogos tripartitos, reuniones informales de negociación y reuniones del Comité de Conciliación.

De forma paralela, el país que ostenta la Presidencia debe realizar un programa cultural en consonancia con las ideas y valores de la Presidencia.

1.2. Sobre las líneas generales de la presente convocatoria

Las líneas generales que enmarcan la convocatoria podrían agruparse en dos grandes ejes:

- a) La Europa de las personas, centrada en el bienestar de la ciudadanía
- b) La Europa transformadora, capaz de sentar las bases del futuro que gueremos.

En el primer eje se encajan las líneas de trabajo relativas a igualdad, género, diversidad, inclusión, cohesión territorial y reto demográfico, valores democráticos, derechos básicos, integración y la materialización de la Europa social.

El segundo eje centrado en la Europa Transformadora respondería a los retos de la transición verde, la Europa digital, el repensamiento del modelo urbano y la nueva Bauhaus y la Europa de los cuidados, centrada especialmente en los más vulnerables, los jóvenes y los mayores.

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

<u>Idea, dirección y desarrollo del proyecto y producción de un Cortometraje de Animación</u> como iniciativa de Acción Cultural Española AC/E, en el marco del Programa Cultural que acompaña la Presidencia Española de la Unión Europea (PEUE).

El cortometraje de animación deberá tener una temática que girará en torno a los ejes anteriores, abriendo nuevas perspectivas y visiones

3.- PARTICIPANTES

Pueden participar todas las personas físicas o jurídicas que se hallen inscritas como productoras en el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA, conforme a la Orden de 7 de julio de 1997 (BOE, 14/07/1997, rectificaciones en BOE 1/08/1997), por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en las materias de cuota de pantalla y distribución de películas, salas de exhibición, registro de empresas y calificación de obras cinematográficas y audiovisuales. También podrán participar aquellas personas físicas o jurídicas inscritas como productoras en el registro de empresas cinematográficas propio de una Comunidad Autónoma.

4.- REQUISITOS DE LOS CORTOMETRAJES

- Cada productora solo podrá presentar un proyecto.
- Las productoras tendrán que indicar necesariamente el nombre del director/a que dirigirá el cortometraje y adjuntar su CV
- La duración máxima de los cortometrajes no podrá exceder los 13 minutos con créditos incluidos.
- Los proyectos deberán ser originales, y no podrán haber sido presentados en otros anteriores. Además, deberán tener título concreto y específico.
- Las propuestas se presentarán en un solo documento, titulado Memoria Técnica, que tendrá una extensión máxima de 10 megas.
 Se presentarán a través de la dirección de correo electrónico josemanuel.gomez@accioncultural.es.
 La Memoria Técnica deberá incluir un documento de datos identificativos del participante, y dirección de correo electrónico para notificaciones.
- Los participantes declararán aceptar el tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión del presente expediente.

- La productora que desee participar, deberá tener una antigüedad de al menos 4 años y presentar al menos, dos trabajos audiovisuales de animación de producción propia.
- Se hace constar expresamente que en la cabecera del producto final ejecutado deberá figurar el logotipo de Acción Cultural Española AC/E y el logotipo de la Presidencia española de la UE.

5.- PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

- El plazo de presentación de propuestas finalizará el <u>17 de noviembre de 2022 a las 12 del</u> mediodía.

6.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS PARTICIPANTES

Memoria conceptual y técnica de la propuesta, que describa todos los aspectos necesarios para su valoración, incluyendo los siguientes contenidos mínimos:

1. PROYECTO

- Guion.
- Propuesta de tratamiento.
- Inventario y descripción de los medios humanos y materiales necesarios para la producción.
- Descripción del formato de proyección y del equipamiento necesario.

2. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ARTÍSTICO

La propuesta técnica incluirá:

 Un currículum sintético actualizado que incluya la trayectoria del equipo artístico, en el que se refleje su formación y sus producciones más relevantes, señalando no sólo las películas sino también cortometrajes o trabajos singulares para publicidad, premios y/o distinciones, etc.

3. PLAN DE PRODUCCIÓN

Presupuesto preliminar y desglosado de la producción, conforme a la naturaleza de la propuesta.

Planificación de la producción: entregas previas, pruebas, ajustes y correcciones finales, hitos de seguimiento de la producción por parte de AC/E.

Programa de pagos, asociado a entregas parciales o hitos de seguimiento.

4. OTROS

Se aportarán, además, en la medida de lo posible, links que permitan ver una selección de las obras más relevantes que acrediten la trayectoria de la productora, del/la directora/a y del resto del equipo artístico.

7.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Los trabajos deberán entregarse completamente finalizados en la primera semana de septiembre de 2023, en la siguiente dirección:

ACCIÓN CULTURAL ESPAÑOLA AC/E C/ Jose Abascal 4, 4ºB 28003 Madrid

Se estudiará la presentación del cortometraje premiado en Bruselas en 2023.

También se impulsará la participación en festivales nacionales e internacionales en secciones no competitivas.

8. PRESUPUESTO - ALCANCE DEL CONTRATO

El máximo de 100.000€, más IVA, previsto para el contrato, incluye todos los honorarios, servicios, requerimientos técnicos y liquidación de derechos necesarios para su producción y entrega del producto final a AC/E.

El desglose del presupuesto, que dependerá de la naturaleza de la propuesta, deberá incluir el siguiente contenido mínimo:

- Honorarios de la dirección y del resto del equipo artístico.
- Pre-producción.
- Producción integral del cortometraje.

Se establece la siguiente forma de pago:

- 30% a la firma del contrato
- 30 % al inicio del rodaje
- 40% a la entrega del corto

9.- COMITE DE VALORACION:

Estará compuesto por las siguientes personas:

- Isabel Izquierdo, directora de Programación de AC/E
- Belén Llera, coordinadora del Programa cultural de la PEUE
- Jose Manuel Gómez Vidal, coordinador del área de CINE en AC/E
- Andrea Gutierrez Bermejo, asesora PICE CINE
- Carlota Monseguí, asesora PICE CINE
- Pilar Yébenes, asesora PICE de animación y video juegos
- Emanuele Carisio, asesor PICE de animación y video juegos

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Idoneidad y originalidad de la propuesta, hasta 30 puntos.
- Trayectoria del equipo, medios humanos y capacidad de desarrollo, hasta 20 puntos (*)
- Adecuación del presupuesto solicitado para el desarrollo de la propuesta, hasta 25 puntos.
- Cronograma, hasta 15 puntos.
- Coherencia, rigor, y organización de la información ofrecida en la propuesta, hasta 10 puntos
- (*) Se establece expresamente la necesidad de obtener una puntuación mínima de 10 puntos en este criterio. Las propuestas que obtengan una puntuación inferior a los 10 puntos, quedarán automáticamente descartadas, no continuando en el proceso de selección.

El Comité deberá proponer un ganador al órgano de contratación. Así mismo, podrá dictaminar sobre la procedencia de declarar el proceso desierto por ausencia de propuestas de suficiente entidad.

11.- DERECHOS

- 11.1 El adjudicatario garantizará la originalidad de los trabajos mediante la citada declaración de autenticidad u originalidad y cederá en exclusiva a AC/E los derechos de explotación derivados de la propiedad intelectual sobre el resultado del trabajo encomendado, en especial, los derechos a divulgar y/o publicar, reproducir, distribuir, y comunicar públicamente el citado trabajo, en cualquier medio o soporte, gráfico, fonográfico, audiovisual, telemático, electrónico, digital, multimedia o informático.
- 11.2.- Dicha cesión permitirá a AC/E realizar o autorizar, las siguientes modalidades y actos de explotación, teniendo la siguiente relación carácter meramente en un ciativo y no limitativo:
 - La reproducción total o parcial por cualquier medio o soporte, tangible o intangible.
 - La proyección, exhibición o transmisión por cualquier sistema o procedimiento.
 - El almacenamiento en un centro servidor, en un ordenador o en otro sistema o equipo equivalente.
 - La comunicación pública o radiodifusión a través de cualquier sistema o soporte, independientemente del medio elegido, así como cualquier otro acto que resulte conveniente o necesario para la puesta a disposición del público de los trabajos.
 - La incorporación en una base de datos, sin perjuicio de los derechos que sobre la base de datos se atribuyan al fabricante y al autor de la misma.
 - La transmisión mediante cualquier procedimiento, analógico o digital, incluyendo su transmisión por cualquier medio o sistema, hertziano, por cable o satélite, tanto gratuitamente como de forma remunerada.
- 11.3.- La cesión de derechos se efectuará con carácter de exclusiva y con una duración por el plazo máximo que autoricen las disposiciones legales vigentes. El ámbito territorial de la cesión se extiende a todo el territorio mundial. El adjudicatario prestará su consentimiento y autorizará a AC/E para que ésta pueda ceder los derechos objeto de la cesión regulada enel presente apartado a terceras personas, en virtud de cualquier título conocido en Derecho.

11.4.- El precio de la cesión de los derechos de explotación regulada en el presente apartado, se incluye en la prestación económica global del contrato establecida anteriormente.

11.5.- El adjudicatario garantiza que los trabajos que se desarrollen al amparo del contrato objeto del presente proceso, se encuentran libres de derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros y garantiza el ejercicio pacífico de los derechos de propiedad intelectual cedidos, manifestando que no tiene contraídos, en el presente, ni contraerá en el futuro, acuerdos o compromisos, que graven o pudieran atentar contra los derechos quecorrespondan a AC/E o a terceros.

En especial, el adjudicatario garantizará que cuenta con la autorización expresa de los autores de la obra para su explotación en los términos previstos en la presente convocatoria, para su puesta a disposición del público a través de copias en cualesquiera sistemas o formatos, para su utilización en el ámbito doméstico o mediante su comunicación pública a través de la radiodifusión.

11.6.- El adjudicatario acreditará que la cesión de derechos efectuada se realiza con la mayor amplitud posible que la Ley permita, siendo voluntad del adjudicatario conceder las más amplias facultades a AC/E para desarrollar y explotar los trabajos objeto del contrato, en laforma que estime más conveniente. Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretacióno ejecución del presente apartado, será resuelta a favor de la mayor transmisión de derechos a favor de AC/E.

11.7.- Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá utilizar aquellos materiales que AC/E estime pertinentes a efectos de difusión y promoción de su trabajo siempre y cuando haya recabado y obtenido previamente el consentimiento escrito de AC/E respecto a la difusiónde dichos materiales, y nunca antes de la inauguración oficial de las intervenciones artísticas.

Madrid, 17 de octubre de 2022

Presidente Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural